

**MARÍA  
ROSETE**

COLUMNA INVITADA

## El derecho a la familia en la Ciudad de los Derechos

**H**ablar de familia es hablar de presente y futuro, ya que es parte fundamental de cualquier sociedad y existe antes del Estado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Por su parte la Corte Interamericana se ha pronunciado por la protección más amplia a los derechos de todas las familias, así como su constitución y protección como parte esencial de los derechos. En este orden de ideas los estados parte estamos obligados a legislar en consecuencia, sin distinciones, exclusiones o restricciones a este derecho, teniendo presente que de la realización de un derecho depende otro, porque hablar de familia es hablar de la vida, la igualdad y el libre desarrollo de las personas.

La familia requiere ser vista desde los derechos humanos que tienen supremacía sobre cualquier otro derecho y una de sus características es la progresividad, traducida en su constante evolución, por ello la legislación internacional ha avanzado a pasos agigantados, hoy se reconoce el derecho de todas las personas a fundar una familia independientemente de su orientación sexual o identidad de género, ya que la realidad debe ser tutelada en to-

do momento por la legislación.

En nuestro país la SCJN no solo se ha pronunciado sobre el matrimonio igualitario, también ha resuelto la inconstitucionalidad de las normas limitativas de las figuras que determinan la filiación a parejas conformadas por un hombre y una mujer, mismas que atentan contra la protección de la familia, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el interés superior del menor, incluso ha reconocido la co-maternidad que no deriva necesariamente de vínculos biológicos, sino de una voluntad de procreación para establecer un vínculo de filiación. Por su parte, el artículo 4 de nuestra la carta magna establece el mandato constitucional de la protección a la familia.

**En este orden de ideas, una de las constituciones más progresistas del país es la de la Ciudad de México, la cual establece en su artículo II inciso H, numeral 2 que "Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil."**



En nuestro país como en nuestra ciudad la estructura familiar ha cambiado, la diversidad de los modelos familiares trae consigo la exigencia de la transformación en el ámbito legislativo y judicial para garantizar la protección más amplia de los derechos esenciales para dar certeza y seguridad jurídica a todas las familias. En la CDMX somos diversos e iguales, por ello, la familia además de ser sinónimo de amor, es también el espacio de convivencia y reciprocidad. La legislación y las políticas públicas que la jefa de gobierno ha establecido han sido agente de cambio y progreso social, porque la CDMX además de ser la ciudad de los derechos es la inspiración de la nación.

---

•Diputada Federal del Partido del Trabajo María Rosete